

primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2342/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Bermejo Artiaga.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Bermejo Artiaga y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 29 de septiembre de 1973 por la que se concede la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de

mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola:

D. Juan Abril Hernández.
D. Adolfo Aguilera Gallo.
D. Lucio del Alamo Urrutia.
D. Fernando Barrientos Fernández.
D. José Angel Carrera Morales.
D. Ginés Cerdán Milla.
D. Enrique Costas Lombardía.
D. Antonio Cuesta Areales.
D. Manuel Díaz Ordas.
D. Manuel García Alonso.
D. Juan Antonio Graño Amarelle.
D. Jesús Leal Noguera.
D. Rafael López-Heredía Aransáez.
D. Pedro López-Heredía Ugalde.
D. Fernando Mateo de Ros.
D. José Luis Ortega y Sada.
D. José Porcuna Artigas.
D. José Porta Callen.
D. José Joaquín Púa Escobedo.
D. Francisco José Rueda Cassinello.
D. José María Ruiz-Dana Larrarte.
D. José Luis Sáenz y Ortiz de Zarate.
D. Gabriel L. Salcedo Ruiz.
D. Joaquín Sánchez Rex.
D. Juan José Sanz Jarque.
D. Jaime Tapia-Ruena y Pascual.

Asimismo se concede la categoría de Comendador de número a título póstumo a don Luis Andrés Vailles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 214 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Empresa Hidroeléctrica de San Antonio, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria, de 25 de mayo de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente, contra el acto administrativo emitido el 9 de marzo de 1972, por la Delegación de Industria de León, en el que fundamentalmente se disponía, a petición de «León Industrial, S. A.», se suscribiese entre ambas empresas un contrato de suministro de energía eléctrica, que se estableciese cierto equipo de medida en la línea de alimentación a cargo de la recurrente, y que en el cálculo de la energía no medida se tuviese en cuenta determinados consumos.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue

a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de 1973.—11.464-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día seis de noviembre próximo, a las once horas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancias del «Banco Popular Español, S. A.», contra doña Francisca Papi Berenguer.

Bienes

1.º Piso 4.º derecha, desde el descansillo de la escalera número 2 de la calle San Juan Bosco de esta ciudad. Se com-

pone de cuarto de estar, con balcón volado, comedor, vestíbulo, pasillo, cocina con galería, aseo de servicio a la misma, cuarto de baño, cuarto de aseo y cinco habitaciones. Su superficie es de 133 metros cuadrados. Consta de la inscripción segunda de la finca número 38.766, al folio 107, del libro 783 de la capital. Valorada en 1.500.000 de pesetas.

2.º Chalet situado en la partida de La Albufereta del término de Alicante, pasaje de la falda Este, Norte y Oeste del monte de San Julián. Se compone de planta baja con zona verde alrededor. Mide la parcela 695 metros y 62 decímetros cuadrados. Consta de la inscripción 1.º de la finca 16.780, al folio 283 de la sección 1.º de la capital. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación previa rebaja del veinticinco por ciento de la misma. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alfonso Barcala.—El Secretario, 3.070-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria del artículo 131, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra doña Concepción, don Pascual y doña Josefa Ortega Poveda y doña Luisa Soto, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Casa sita en esta ciudad, barriada del Guinardó, ex-término de San Martín de Provensals, con fachada principal a la calle de Torre Véllez en la que está señalada con el número treinta. Linda al Este, con dicha calle, derecha, entrando; Norte, con casa de don A. Aco; al Sur, izquierda, con casa del señor Luján, y al Oeste, fondo, con jardín de don Benito Ruiz. El área del solar es de ciento dos metros cuadrados y la casa en él edificada tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 547, libro 547 de San Martín, folio 42, finca número 13.261, inscripción 1.ª, inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor de la Entidad acreedora, al tomo 917, libro 917 de San Martín, folio 78, inscripción 11. Valorada en la suma de un millón de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del presente Juzgado, el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes, con la rebaja indicada, del precio de tasación, antes expresado.

Segundo.—Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Cuarto.—Que todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Caja General de Depósitos de la provincia, o en la Mesa del presente Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, antes mencionado, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, con excepción hecha del rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate.

Barcelona, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Julián Cortés.—6.572-E.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda planta cuarta, puerta primera, de la casa número 97 de la avenida Rasos de Peguera, del polígono de Font de Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje, sin nombre, por donde tiene su acceso; al fondo, con zona jardín; a la derecha, con rellano escalera y vivienda planta segunda de la misma planta, y por la izquierda, con zona jardín. Tiene asignado un coeficiente de 2,83 por 100. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.240, libro 874 de San Andrés, folio 142, finca número 53.483, inscripción primera, y la hipoteca inscrita a la inscripción segunda de igual tomo, libro y folio.»

Está tasada la referida finca en quinientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre, a sus doce horas, bajo los siguientes requisitos:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de remate, pago del impuesto a la Delegación de Hacienda y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante.

La entidad actora litiga acogida al beneficio de pobreza.

Dado en Barcelona a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—6.660-E.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen

en este Juzgado con el número 397/70, promovidos por don Adolfo Salmerón Vera, contra don Eliseo Ferre Murisa, se ha dictado providencia por la que la subasta anunciada por este Juzgado en el «Boletín Oficial del Estado», número 162, de 7 de julio de 1973, «Boletín Oficial» de esta provincia, número 145, de 18 de junio de 1973 y «Diario de Barcelona» de fecha 12 de junio de 1973, para su celebración en tres de agosto próximo pasado y que tuvo que ser suspendida por haberse declarado el mes de agosto inhábil a efectos judiciales civiles, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, en idéntica forma, término y condiciones, el próximo día catorce de noviembre próximo a las doce de la mañana.

Dado en Barcelona a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—11.467-C.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja, por sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1973, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador señor Pérez Salazar, contra don Carlos Fernández Ribera, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre bienes inmuebles, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes inmuebles hipotecados que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día 27 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, así como que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a licitación

1.º Zona segunda situada a la izquierda, entrando, del portal de la casa número 81, vía Galindo, de Sestao, de 45 metros cuadrados, se saca a subasta por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca de cuatrocientas mil pesetas.

2.º Local en la planta de semisótano, debajo de la casa número 11 y perteneciente a las casas números 9 y 11 de la calle Buenavista, de Sestao, de 340 metros cuadrados. Se saca a subasta por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Bilbao a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—6.677-E.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 58 de 1970, a instancia de don Jenaro y doña María del Carmen Acosta Montenegro, representados por el Procurador don José Antonio Jiménez Mateos, contra don Celedonio Ferrero Coca y su esposa, doña Matilde Vallejo de los Casares, vecinos de Rociana del Condado, en reclamación de cantidad, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, de las fincas embargadas a los demandados y que son las siguientes:

1.ª Suerte de tierra al sitio Las Cabezas, término de Almonte, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con María Carrion Mondaca; al Sur, con Matilde Vallejo de los Casares; al Este, con Manuel Escoliar Peláez, y al Oeste, con Matilde Vallejo de los Casares. Tasada en quince mil pesetas.

2.ª Suerte de tierra al sitio Las Cabezas, término de Almonte, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino vecinal; Sur, Matilde Vallejo de los Casares; Este, con Francisquito «La Pura», y al Oeste, con Matilde Vallejo de los Casares. Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

3.ª Suerte de tierra al sitio Montehigo, de cabida 64 áreas y 40 centiáreas, término de Almonte, que linda: Al Norte, con camino vecinal; Sur y Este, con Matilde Vallejo de los Casares, y al Oeste, con Juan Fernández Díaz. Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

4.ª Finca rústica al sitio Montehigo, término de Almonte, de 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino vecinal; Sur, Matilde Vallejo de los Casares; Este, camino vecinal, y Oeste, con Juan Aranguete Martín. Tasada en dieciocho mil pesetas.

5.ª Finca rústica al sitio Montehigo, término de Almonte, de cabida 1 hectárea 28 áreas y 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino vecinal; Sur, Este y Oeste, con Matilde Vallejo de los Casares. Tasada en ciento treinta mil trescientas cincuenta pesetas.

6.ª Finca rústica al sitio Huerto de Los Judíos, término de Almonte, de cabida 1 hectárea 93 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con montes propios; al Sur, Matilde Vallejo de los Casares; Este, camino vecinal, y Oeste, con Matilde Vallejo de los Casares. Tasada en doscientas diecinueve mil pesetas.

7.ª Finca rústica al sitio Huerto de Los Judíos, término de Almonte, de 16 áreas y 10 centiáreas, que linda: Al Norte, con José María Aragón Cabrera; Sur, Matilde Vallejo de los Casares; Este, Juan Pérez Valladolid, y Oeste, Rafael Aragón Cabrera. Tasada en nueve mil quinientas pesetas.

8.ª Finca rústica al mismo sitio y término que la anterior, de 16 áreas 10 centiáreas, que linda: Al Norte, con Manuel Pérez Larios; Sur, Rafael Aragón Cabrera; Este, José Martínez Pérez, y Oeste, con Rafael Aragón Cabrera. Tasada en nueve mil quinientas pesetas.

9.ª Finca rústica al mismo sitio y término que la anterior, de 16 áreas y 10 centiáreas, que linda: Al Norte, con José María Aragón Cabrera; Sur, Rafael Pérez Larios; Este, Matilde Vallejo de los Casares, y Oeste, Juan González Moreno. Tasada en nueve mil quinientas pesetas.

10. Suerte de tierra al mismo sitio y término que las anteriores, de 48 áreas y 30 centiáreas, que linda: Al Norte, con Matilde Vallejo de los Casares; Sur, Montes propios; Este, Manuel Báñez Larios,

y Oeste, Matilde Vallejo de los Casares. Tasada en treinta y dos mil pesetas.

Las fincas anteriormente descritas, no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, en el que se ha tomado anotación de suspensión.

11. Edificio destinado a fábrica de alcohol en la calle Tetuán, número treinta y seis de gobierno, de la villa de Rociana del Condado, compuesto de diversas oficinas, casa habitación, depósitos, bodegas, lagares, almacenes de orujo, balsas de traratos y patios, todo de una superficie de quince mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, en un rectángulo cercado de pared todo; linda: Por la derecha entrando, o Norte, tierras de don Modesto Riquel Muñoz y Domingo Contreras Sánchez; por la espalda, u Oeste, con camino del sitio: por la izquierda, o Mediodía, viña de doña Catalina Domínguez Muñoz y tierra de don Narciso Vallejo Pérez, y por el Este, o frente, carretera y prolongación de la calle Tetuán. La atraviesa el arroyo de Calancha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 727 del archivo y 55 del Ayuntamiento de Rociana del Condado, folio 195 vuelto, finca número 4.139, inscripción 3.ª Tasada en cinco millones quinientas cuatro mil pesetas.

12. Casa habitación en la villa de Rociana del Condado, calle Teniente Molina, número diecinueve de gobierno, que mide mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente, y linda: Por la derecha de su entrada, con la de Javier Molina Ordóñez; izquierda, herederos de Antonio Acosta Sánchez y José Joaquín Medina Bort, y fondo, con la calle San Sebastián. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 796 del archivo y 59 del Ayuntamiento de Rociana del Condado, folio 36, finca número 4.393, anotación letra A. Tasada en dos millones cien mil pesetas.

13. Casa en Rociana del Condado, calle Coronel Aranda, conocida por la Gañanía, sin número de gobierno registralmente, compuesta de varias dependencias, estancias y patio, que mide diez metros de frente por ciento diez metros de fondo aproximadamente; que linda: Por la derecha entrando, con viuda de Rafael Vallejo; izquierda, con fábrica de alcohol de don Celedonio Ferrero Conca, y por el fondo, con arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 832 del archivo y 71 del Ayuntamiento de Rociana del Condado, folio 248 vuelto, finca 3.955 duplicado, anotación letra A. Tasada en quinientas ochenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, número seis, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía de su obligación y en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que cada una de las fincas han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera: Que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlos, debiendo

éstas conformarse con dicha titulación por no haberse suplido los títulos de propiedad.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Palma del Condado a 7 de septiembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Varillas Pérez.—El Secretario.—3.058-3.

LINARES

Don Antonio Peral Ballesteros, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Linares y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo —hoy en ejecución de sentencia—, con el número 21/1966, cuantía 1.803.080,50 pesetas, a instancia del «Banco de Español de Crédito, S. A.», contra la «Sociedad Ibérica de Aplicaciones de la Madera, S. A.» (SIDAMASA), y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en tercera quiebra y término de veinte días, los bienes inmuebles propiedad de dicha Sociedad demandada y que son los siguientes:

Solar en la zona del Cebadero, paraje de Lagunas o Quiñones, del término de Vilches, que mide diecisiete mil setecientos treinta y tres metros, once decímetros cuadrados de extensión superficial, con frente a la avenida de Rafael Salgado. Linda: Por la derecha entrando, con terrenos de don Federico y don Francisco Consejero Hervás, de doña Ana Lucía Garzón Navarrete y herederos de don Gregorio Martínez Peña; izquierda, con grupo de viviendas edificado en terreno que se segregó de la finca matriz, de la cual esta es resto, carretera de Vilches a Linares y campo de fútbol del Ayuntamiento; y espalda, el referido campo de fútbol y terrenos propiedad de don Federico y don Francisco Consejero Hervás y doña Seráfica Clavero Peña. Inscrita a nombre de la «Sociedad Ibérica de Aplicaciones de la Madera, S. A.» por la inscripción segunda de la finca número 4.095, obrante al folio 77 vuelto del tomo 297 general, libro 67 del Ayuntamiento de Vilches.

En dicho solar se asientan las siguientes edificaciones:

Una nave principal de noventa metros de larga por veinte metros de ancha, con muelle en la parte posterior de unos setenta y cinco metros cuadrados.

Una nave auxiliar, que al parecer fué la de calderas, de unos ciento cincuenta metros cuadrados de superficie.

Una caseta de transformación. Un edificio destinado a oficinas y viviendas, éstas últimas sin terminar en cuanto a solería, apartos sanitarios y cocinas.

Un edificio destinado a aseos y servicios.

Una vivienda del vigilante.

Y otras edificaciones sacadas de cimientos y con muros de mampostería de un metro y medio de altura aproximadamente destinadas, al parecer, a garaje y otros servicios.

Cuenta con una red de distribución de agua.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre y hora de las doce de su mañana, se ajustará a las siguientes condiciones:

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición tercera.

No han sido presentados por la Sociedad deudora los títulos de propiedad, obrando en autos certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad.

Dado en Linares a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Peral Ballesteros.—El Secretario.—11.519-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Julián Martín Muñoz, representado por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, contra don Francisco Expósito Becerri, casado con doña Isabel Ballesteros Tejedor, sobre reclamación de 259.222 pesetas, se saca a pública subasta, de nuevo por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término de Canillas, hoy Madrid, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, con fachada a la calle Leyra. Consta de una extensión superficial de doscientos treinta y nueve metros cuadrados y noventa y dos decímetros, también cuadrados, igual a tres mil noventa pies, diecisiete décimas de otro, también cuadrados. Linda: Por su fachada principal, al Norte, en línea de ocho metros, con la calle de Leyra; derecha entrando, al Oeste, en línea de treinta metros, con solar comprometido en venta a don Pedro Expósito Becerri; izquierda, al Este, en línea de otros treinta metros, con solar comprometido en venta a don Blas Martínez García, y por el fondo, al Sur, con terreno de don Nemesio Fernández Llamazares, en línea de ocho metros. Sobre esta parcela se ha construido una casa de planta baja, compuesta de comedor, tres dormitorios, pasillo y cocina, teniendo siete metros de fachada por otros siete de fondo, estando el resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio 238 del tomo 113 de Canillas, finca número 6.910, inscripción 1.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, el día siete de noviembre próximo a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el

diez por ciento del indicado tipo, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de septiembre de 1973.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia accidental, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, Antonio Zurita.—11.459-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 87 de 1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la Entidad «Trema-Osnur, Sociedad Anónima», contra don Isidro José Pastor Molla, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada y perseguida en estos autos, siguiente:

«Tierra de saladar inculca, en término de Crevillente, partido del Derramador, que mide nueve hectáreas ochenta y tres áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, más terreno de don José Pastor Planelles; Sur, zanjón; Este, parcela 38 del Plano del Instituto Nacional de Colonización, propiedad de tal Instituto, y Oeste, canal del mismo Instituto Nacional de Colonización.»

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo de subasta el de un millón de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—3.055-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 95 de 1973 se tramitan autos entre las partes que se

dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia: En Madrid a quince de septiembre de 1973.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una como demandante «Parque de la Ermita, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Víctor Vera, y de otra como demandado don Gerardo del Valle Moral, mayor de edad, y declarado en rebeldía, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; ...—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Gerardo del Valle Moral, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Parque de la Ermita, S. A.», de la suma de diez mil trescientas cincuenta y dos pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se la notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gerardo del Valle Moral, expido la presente que, mediante a la rebeldía del mismo y desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de septiembre de 1973.—El Secretario.—3.056-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pender autos civiles número 223 de 1973, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Reina Guerra, en nombre de don Mariano Gallego Loredó y doña Carmen López Palafox, y su esposo, don Francisco Camacho García, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por treinta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas de principal, más la cantidad de ocho mil doscientas pesetas fijadas para costas, en cuanto se refiere a don Mariano Gallego Loredó, y por ciento cincuenta mil cien pesetas de principal y 31.600 pesetas, para costas, en cuanto se refiere a doña Carmen López Palafox, cuya hipoteca afecta a la siguiente finca:

Finca número cuarenta y dos. Apartamento número tres de la planta séptima, del edificio número veintiséis de la calle del General Martínez Campos, de Madrid. Consta de varias piezas y servicios, con una superficie de treinta y dos metros con veinticinco decímetros cuadrados y tres metros cincuenta decímetros cuadrados de terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.771, de la sección 2.ª, folio 206, finca número 50.498, inscripción primera.

Y por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento a los ignorados teneedores presentes o futuros de las catorce obligaciones hipotecarias emitidas por los

demandandos, en garantía de una emisión de obligaciones hipotecarias de pesetas 2.025.000 de principal, sus intereses de tres anualidades a razón al año del cinco por ciento y de 508.250 pesetas para costas y gastos, respondiendo la finca que nos ocupa de 125.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, para costas, por plazo de un año, conforme resulta de la inscripción 5.ª, folio 208 del libro y finca citados, extendida con fecha 28 de julio de 1972, en virtud de escritura otorgada en Madrid el 10 de febrero del mismo año, ante el Notario don Angel Sanz Fernández, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y las costas en la parte asegurada por la hipoteca; notificación que se verifica por medio del presente.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—11.480-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 352/70, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña María Antonia García Rico y don Manuel Yunquera Saz, en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez de lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle del Príncipe, número 6, dedicado a «Estilográficas Príncipe» de Madrid.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, la cantidad de sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el adquirente de los derechos contra el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—3.072-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día dictada en la pieza cuarta de la quiebra de la Sociedad Mercantil Anónima «Cristamol, S. A.», de cristal moldura y metales, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, número 27, y factoría en Coslada, Madrid, decretada a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», se ha fijado hasta el día veintuno de noviembre próximo, el término dentro del cual deberán presentar los acreedores a los síndicos nombrados, de dicha quiebra, los títulos justificativos de sus créditos, y que para la junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día cinco de diciembre próximo a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1-2.ª, Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que servirá de cédula de citación en forma a los acreedores de la quiebra.

Dado en Madrid a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López.—El Secretario.—3.073-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de los plazos vencidos de un préstamo de doscientos ochenta y dos millones de pesetas, intereses y costas, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 421 de 1972, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Confecciones Gibraltar, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

«Parcela de terreno en término municipal de San Roque (Cádiz), parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalada con la letra A en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fué aprobado por Orden ministerial del Ministerio de la Vivienda de fecha 15 de marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, y linda, al Norte, calle diez-once, mediante zona verde; Sur, parcelas B y, en parte, con calles siete-ocho, mediante zona verde; Este, calle ocho-diez, mediante zona verde, y Oeste, calle dos-once, mediante zona verde, comprendiéndose dentro de ella, según la escritura de hipoteca, los edificios y elementos industriales que se encuentran enclavados en la misma, aparezcan o no registralmente a nombre de la demandada, así como los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las obras nuevas y construcciones que se realicen y el utillaje que le haya sido incorporado, todo ello en virtud de la estipulación séptima de la escritura de préstamo. La finca hipotecada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 404 del archivo, libro 81 de San Roque, folio 103 vuelto, finca número 4.642, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 3.ª Sobre dicha finca, la Sociedad prestataria ha construido una nave de fabricación con sus instalaciones, un edificio de servicios, otro para vivienda de los guardas, jardinería, zona deportiva, vestuario de piscina y garaje, movimiento de tierras, urbanización, alumbrado exterior, alcantarillado, red general de abastecimiento de aguas y cerramiento, según resulta de la escritura de declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro el día 6 de agosto de 1968, con el número 3.057 de su protocolo, que causó la hoja registral de dicha finca la inscripción 4.ª Comprendiendo asimismo la hipoteca la maquinaria instalada y la destinada al servicio de la industria, que consta en las actas notariales números 159 y 160 del protocolo del Notario de San Roque don Antonio Torres Martínez, de fecha 29 de enero de 1970, que obran unidas al procedimiento.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en ella, el 10 por 100 de la cantidad de doscientos setenta millones setecientas veinte mil

pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, cuya consignación se hará en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la sucursal del «Banco Español de Crédito» de esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—11.666-C.

MATARO

Por medio del presente se hace saber que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Mataró, con el número 88 de 1971, por demanda del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de «Caja de Ahorros Layetana de Mataró» (que litiga bajo los beneficios legales de pobreza), contra otro y doña María Pons Recto, de esta vecindad, en Vecindario del Cros, Argentona, en reclamación de 397.324,17 pesetas, de principal y costas, éstas presupuestadas sin perjuicio de liquidación, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, las tres quintas partes indivisas de la siguiente finca, embargada como propiedad de la referida demandada:

«Rústica: Manso denominado «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término de Argentona, que consta de una gran casa de labranza, compuesta de planta baja, un alto y desván, con un gran aljibe depósito de aguas junto a dicha casa, que se halla dotado con el uso del agua procedente del molino de las Matevas o del Palau, de 6 plumas de agua, medida de Mataró, de las procedentes de la mina conocida por las Matevas, y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Palau del ag. de la mina nombrada «Mada» o «Colibrans», de una máquina de vapor con edificio y obras de su colocación, bombe de extracción de aguas, pozo y contrapozo y finalmente de varias piezas de tierra unidas o agregadas a la misma casa, las unas regadía eventual, y las otras de terreno inculto, con arbustos y cañaverales, mediando dicha hacienda un perímetro de 4 hectáreas 45 áreas 5 centímetros 65 decímetros y 52 centímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a 18 cuarteras y un cuartón, de cuyo total perímetro, ocupan la casa y aljibe una superficie de 179 metros 96 decímetros cuadrados, lindante de por junto, con Oriente, con la riera de Argentona; por Mediodía, con don Juan Puig-Bruguera, y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la acequia del molino de don José de Palau Catalá, y por Norte, con tierras de don Carlos Cuany y Vitchet. Inscritas las tres quintas partes indicadas, en el Registro de la Propiedad de Mataró, inscripciones 28 y 30, de la finca 299, folio 86 y 87 vuelto, tomo 665, libro 41 de Argentona.»

Valoradas las referidas tres quintas partes en la cantidad de ocho millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento ochenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el total de la tasación practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquél; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, unidos a autos, de manifiesto para poder ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que la certificación de cargas se encuentra igualmente unida a autos, y que las anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 12 de septiembre de 1973.—El Secretario.—6.567-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y por sustitución del número uno de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 293/1968, promovidos por la Entidad «Fugarolas, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don Francisco Pujol Carbó y doña Rosa Vivé Massó, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días de antelación, las siguientes fincas, que han sido valoradas como se dirá:

1.ª Porción de terreno, sito en Tordera, calle Escuelas, en el que existe una casa compuesta de planta baja, sin numerar, de superficie 150 metros cuadrados, linda: al Norte, con casa y huerto de Lorenzo Comas; al Sur y Oeste, con Ramón Treserras, y al Este, con la calle Escuelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 182, libro 15 de Tordera, folio 240 vuelto, inscripción 2.ª, finca número 1.215. Dicha finca pertenece a doña Rosa Vivé Massó por compra a doña Josefa Castells Bertrán por escritura autorizada por don Julián María Simó, Notario de Malgrat, en treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.»

2.ª Porción de terreno, sito en Tordera, superficie 60 metros cuadrados, linda: al Norte, con casa y huerto de Lorenzo Comas; al Sur y Oeste, con Ramón Treserras, y al Este, con Rosa Vivé. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 201, libro 17 de Tordera, folio 23, finca número 1.701, inscripción 1.ª. Pertenece dicha finca a doña Rosa Vivé Massó, por compra verificada por doña Rosa Vivé a don Ramón Treserras Mercader, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Malgrat, don Julián María Simó, el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.»

3.ª Porción de terreno, sito en Tordera, de superficie 45 metros cuadrados, linda: al Norte, con casa y huerto de Lorenzo Comas; al Sur y Oeste, con Ramón Treserras, y al Este, con Rosa Vivé. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 201, libro 17 de Tordera, finca 1.779, inscripción 1.ª.

Las descritas fincas salen a licitación en un solo lote por su precio de valoración, cuya cantidad es la de quinientas ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de diciembre del presente año

y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas fincas salen a licitación por su precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la misma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor por el que dichas fincas salen a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin consignar el diez por ciento exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplidos por la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y está de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Mataró a 13 de septiembre de 1973.—El Secretario.—11.461-C.

MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez accidental de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día ocho de noviembre próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por tercera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a don Serafin Blas Otero Molina, en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido bajo el número 100 de 1966, a instancia de «General Eléctrica Española, S. A.», cuya subasta se llevará a efecto bajo las condiciones que a continuación se indican:

1.ª Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta que lo fué el 75 por 100, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona y haciéndose constar el no haber sido aportados los títulos de propiedad pero sí suplidos por certificación registral

Bienes objeto de la subasta

1. Trozo de terreno o solar edificable al sitio de Las Ciñuelas, término de Mérida. Mide una superficie de 134 metros cuadrados, y linda con sus cuatro puntos cardinales, con la finca de la que se segregó, propia de don Serafin Blas Otero Molina. Inscrita al tomo 1.191, libro 303, folio 61, finca 18.726, inscripción primera. Tasada en ciento treinta y cuatro mil pesetas.

2. Tierra al sitio de Las Ciñuelas, término de Mérida de 9.749 metros cuadrados. Linda: Saliente, con la calle Graciano, con propiedad de Manuel Rodríguez y con solares propios del señor Otero Molina; Mediodía, con propiedad de los señores García de Vinuesa Soriano y con dichos solares segregados y con herederos de don Luis Díez; Poniente, con el charco denominado Guadiana la Chica, y Norte, con varias casas del señor Otero Mol-

na y otro, con Manuel Rodríguez y propiedad de José Villanueva. Dentro de su perímetro existe una casa, que tiene su frente a la calle Graciano, marcada con el número 46. Inscrita en el tomo 1.189, libro 302, folio 167, finca 18.685, inscripción primera. Tasada en once millones quinientas mil pesetas.

3. Trozo de terreno o solar edificable al sitio La Ciñuela, término de Mérida, mide una superficie de 1.379 metros cuadrados. Da su frente al saliente y linda: Por dicho aire, con terreno de la finca de donde se segregó, y se destinará a patio, y con otra finca ya segregada de la matriz; por la derecha o Norte, con franja de terreno de la propia finca, que se destinará a calle; por la izquierda o Sur, con propiedad de los señores García de Vinuesa y con trozo de terreno ya mencionado, y que se destinará a patios, y por la espalda u Oeste, con parte del resto de dicha finca matriz, que se reserva al señor Otero Molina. Inscrita al tomo 1.189, libro 302, folio 170, finca 18.686, inscripción primera. Tasada en dos millones de pesetas.

4. Casa en la calle Ciñuela, número nueve, de Mérida, que ocupa una superficie de 34 metros de fachada por 11 de fondo, o sea 74 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la de Diego Hernández Hernández; izquierda, con camino de Santo Domingo, y espalda, huerta del mismo caudal. Da frente a la huerta del Conventual, o sea entre Poniente y Norte. Inscrita al tomo 1.273, libro 337, folio 70, finca número 32.545, inscripción primera. Tasada en trescientas setenta y cuatro mil pesetas.

5. Casa en Mérida y su calle Ciñuela, ocupa una superficie de 16 metros cuadrados, digo 47 centímetros de fachada por 8 metros 359 milímetros de largo, que linda: Derecha entrando, con otra del mismo caudal; izquierda, con otra del mismo caudal, y espalda, con cerca de la testamentaria. Da su frente a la huerta del Conventual, o sea entre Poniente y Norte. Inscrita al tomo 1.273, libro 337, folio 73, finca 32.546, inscripción primera. Tasada en ciento treinta mil pesetas.

6. Casa en la calle Ciñuela, número trece de Mérida, que ocupa una superficie de 14 metros y 45 centímetros de fondo, igual de testero por nueve de fachada. Linda: Derecha, entrando, otra del mismo caudal; izquierda, con otra del mismo caudal, y espalda, cerca de la misma testamentaria. Inscrita al tomo 1.273, libro 337, finca 32.547, inscripción 1.ª. Tasada en ciento treinta mil pesetas.

7. Casa en la calle Ciñuela, número quince, de Mérida, con corral y pozo de agua limpia, que mide 5 metros 37 centímetros de frente por 8 metros 359 milímetros de fondo. Da su frente a la huerta del Conventual, y linda: Por la derecha, entrando, Emilio Velázquez Altamirano; izquierda, otra de la misma testamentaria, y espalda, cerca del mismo caudal. Inscrita al tomo 1.273, libro 337, finca 32.549, inscripción primera. Tasada en cien mil pesetas.

Dado en Mérida a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario.—11.507-C.

PONFERRADA

En virtud de lo acordado por su Señoría en autos incidentales de pobreza que en este Juzgado se tramitan con el número 110/73, a instancia de don Miguel Lago Bouza, mayor de edad, soltero, sin profesión especial y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra don Salvador Lago Bouza, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Villafranca del Bierzo, don Primitivo Lago Cuadrado, mayor de edad, casado, jubilado, cuya última residencia

conocida la ha tenido en San Sebastián, ignorándose domicilio, y contra el señor Abogado del Estado, por medio de la presente se emplaza al demandado don Primitivo Lago Cuadrado de las circunstancias expresadas, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el procedimiento únicamente con el señor Abogado del Estado.

Dada en Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—8.626-E.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número dos de la ciudad de Sabadell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario que, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado con el número 87 de 1973, a instancia de la «Caja de Ahorros de Sabadell», contra doña Antonia Serra Payá y doña María Rosa Usart Germa, domiciliadas en Sabadell, avenida Papa Pacelli, número 6, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número quince; situada en el piso séptimo, puerta B, del edificio sito en esta ciudad, avenida Papa Pacelli, número 6. Tiene una superficie útil de 75,85 metros cuadrados más una terraza de 6 metros 65 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, galería, aseo, paso comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza. Y linda: Frente, la avenida Papa Pacelli; derecha entrando, finca de «Arderiu Llobet, S. A.»; izquierda, la Entidad número catorce, el ascensor, la escalera y el patio de luces, y fondo, el vuelo de la terraza del piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.692, libro 240 de Sabadell, 2.ª, folio 227, finca número 12.503, inscripción 2.ª»

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía para el cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera: Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 8 de septiembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Vidal.—El Secretario.—11.445-C.

SAN SEBASTIAN

Por auto dictado por el ilustrísimo señor don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido, en el procedimiento 210 de 1973, seguido a instancia de don Eduardo Semprún Bañares y doña Agustina Balenciaga Eizaguirre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se convoca a todos los señores accionistas de la Sociedad «Viejo Igueldo, S. A.», a una Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de octubre de 1973, a las doce horas, en el domicilio social, calle Prim, número 10-3.º, de esta capital, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 23 siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente orden del día:

Liquidación y disolución de la Sociedad. La referida Junta será presidida por don Eduardo Semprún Bañares, mayor de edad, casado, Profesor mercantil, y como representante de la mayoría del capital social.

San Sebastián a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—11.494-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número 181/72, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «José Lapetra, S. A.», representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Francisco Ibáñez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipos de sus apremios y demás condiciones generales a la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un camión marca «Barreiros», matrícula B-859.183. Valorado en 180.000 pesetas.

Un camión marca «Barreiros», matrícula M-600.772. Valorado en 190.000 pesetas.

Un turismo marca «Dodge Dart», matrícula B-674.342. Valorado en 120.000 pesetas.

Bienes inmuebles

A) Departamento 15 o vivienda en el primer piso, puerta 1.ª escalera de la calle de Sevilla, de la casa sita en Premiá de Mar, con frente a dicha calle, que tiene una extensión superficial aproximada de 64,85 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor, cocina y cuatro dormitorios, cuarto de aseo, terraza, y linda, por el frente, considerando como tal la puerta de acceso a la vivienda, parte con el rellano de las escaleras del primer piso y parte con vivienda 16; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de Josefa Puig o sucesores, mediante el patio común de vecinos, de uso exclusivo de la vivienda número 13; por la izquierda, Este, con la calle de Sevilla, y por el fondo, Sur, parte con un patio de luces y parte con vivienda número 4; por la parte superior con vivienda 17, y por debajo, con vivienda 13. Tiene anexos cuatro enteros y siete centésimas por ciento de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.458, li-

bro 123 de San Cristóbal de Premiá, folio 93, finca 5.728, inscripción 1.ª

B) Mitad indivisa del departamento 13, vivienda en el 4.º piso de la casa que forma chaflán entre las calles de La Unión y General Primo de Rivera, sin número, de Premiá de Mar, señalada de la letra A, que se compone de comedor, cocina, tres dormitorios y aseo y además de los paseos correspondientes, tiene una extensión superficial aproximada de 61,21 metros cuadrados y linda, por el frente, considerando como tal la fachada de la total casa, con vivienda 15; por la izquierda, con calle General Primo de Rivera; por el fondo, con solar 14 de un vecino de Premiá; por la parte superior con ático A y por la inferior con vivienda 10. Tiene anexo el cinco enteros ochenta centésimas por ciento de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.207, libro 78 de San Cristóbal de Premiá, folio 9, finca 3.089, inscripción 1.ª

C) Departamento 15, vivienda en sobrecubierto de la escalera A de la casa sita en Premiá de Mar, frente al paseo del Caudillo, de superficie cien metros cuadrados, que se compone de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios y un cuarto de aseo, y tiene además terraza. Linda, por el Sur, con el paseo del Caudillo, mediante dicha terraza; por el Norte, con un patio común de vecinos; por el Este, con don Francisco Roura; por el Oeste, con don Esteban Marimón; por arriba, cubierta del edificio y bajo con viviendas 13 y 14. Tiene anexo el 5,20 por ciento de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.370, libro 110 de San Cristóbal de Premiá, folio 57, finca 4.915, inscripción 1.ª

D) Mitad indivisa del departamento número 3, local de planta baja, puerta tercera de la casa sita en Premiá de Mar con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número 145, tiene una extensión superficial de unos veinte metros cuadrados; tiene su acceso a través de la nave de la planta baja de la casa colindante a ésta; con frente a la calle San Francisco, de extensión superficial de unos veinte metros cuadrados aproximadamente, y linda, por el Sur, con cuarto de elevación de aguas del común de vecinos y parte con el local número 1; por el Este, con finca de los señores López e Ibáñez; por el Oeste, parte con el local número 1 y parte con finca de don Clemente Robert; por el fondo, con el local de la calle San Francisco, por donde éste tendrá acceso y a la vez formará parte integrante; por arriba linda con un patio de luces y parte con la vivienda número cinco, y por debajo, con un solar del inmueble. Tiene anexo el 1,30 por 100 de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.395, libro 141 de San Cristóbal de Premiá, folio 172, finca 5.140, inscripción 1.ª

E) Mitad indivisa del departamento 9, vivienda tercera piso, puerta segunda, de la calle sita en el término de Premiá de Mar, con frente al paseo del Caudillo, donde está señalada con el número 145, que tiene una extensión superficial de unos cincuenta metros cuadrados útiles, que se compone de recibidor, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo y una terraza delantera y otra posterior, y linda, al frente, parte con rellano de las escaleras del tercer piso, parte con dos patios de luces y parte con la vivienda número 8; por la derecha, Sur, con el paseo del Caudillo; por la izquierda, con finca de los señores López e Ibáñez; por arriba, vivienda número 11, y por debajo, vivienda número 7. Tiene anexo el 6,70 por 100 de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.395, libro 114 de San Cristóbal de Premiá, folio 196, finca número 5.152, inscripción 1.ª

F) Departamento 1. Local en la planta baja, puerta primera de la casa sita en Premiá de Mar, con frente a la calle de San Francisco, número ochenta y cuatro,

que tiene una superficie de unos ochenta y nueve metros cuadrados aproximadamente, que se compone de una nave sin dividir interiormente y que linda, por el frente, con calle de San Francisco, por donde tiene una puerta de acceso directa; por la derecha, Oeste, con vestíbulo de entrada a la total casa; por la izquierda con la finca de los señores López de Ibáñez, y por fondo, Sur, con el local número tres; por arriba, vivienda número cuatro, y por debajo solar del inmueble. Tiene anexo el 6 por 100 de los elementos comunes. Inscrita en el tomo 1.422, libro 118 de San Cristóbal de Premiá, folio 148, finca número 5.380, inscripción primera.

Dichos inmuebles han sido valorados en las siguientes cantidades: El descrito bajo la letra A), en 280.000 pesetas; el descrito bajo la letra B), en 90.000 pesetas; el descrito bajo la letra C), en 800.000 pesetas; el descrito bajo la letra D), en 100.000 pesetas; el descrito bajo la letra E), en 120.000 pesetas, y el descrito bajo la letra F), en 800.000 pesetas.

Para el remate de todos los expresados bienes, muebles e inmuebles, se ha señalado el día once de diciembre próximo a las once horas, ante este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Mataró (Barcelona), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta las cantidades en que respectivamente ha sido valorado cada bien, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de sus avalúos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para el bien o bienes que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que los vehículos objeto de subasta están en poder del demandado don Francisco Ibáñez Sánchez, domiciliado en Premiá de Mar, en Paseo del Caudillo, 145, 3.ª, 2.ª, por quien se pondrán de manifiesto a todo aquel interesado en el remate.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

5.ª No han sido suplidos ni aportados los títulos de propiedad de los inmuebles, obrando en los autos certificación del Registro de la Propiedad respecto a cargas, que puede ser examinada por los interesados en el remate; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—11.473-C.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltru y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80 de 1973 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Pedro Rovira Raventós, doña Secundina Badía Sanahuja, don Ramón Badía Marcé y doña Balbina Sanahuja Urgeil, contra los hermanos Paul, Ludwig y Nicholas Patay, en reclamación de un préstamo hipotecario de un millón de pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe del siguiente modo:

«Pieza de tierra plantada de algarrobos, con la figura de un cuadrilátero irregular, en término de esta villa y en su partida de «La Collada», con extensión superficial de treinta y siete áreas setenta y ocho centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: Al Este, con finca del vendedor, mediando un muro que forma parte integrante de lo que se describe; al Sur, con la de doña Tulia Mas Carreras; al Oeste, en línea recta perpendicular al camino o carretera vieja de Cubellas, el resto de finca matriz de los vendedores de que lo descrito se segrega, y al Norte, con dicho camino o carretera. Lo descrito se segrega de la finca número 1.471 al folio 172, del tomo 37 del archivo, libro 20 de esta villa, inscripción 3.ª Pertenece en común y proindiviso en terceras partes iguales a los hermanos Paul, Ludwig y Nicholas Patay, por compra a los consortes don Félix Mateo Bernadó y doña Rosalía Bagés Simón.»

Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el de un millón doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura algunas que sea inferior a dicho tipo.

3.º El acto de la subasta se celebrará en este Juzgado, el día diecinueve de noviembre del año en curso y hora de las doce de su mañana.

Villanueva y Geltrú, 11 de septiembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Miguel A. Sánchez Plaza.—El Secretario, Miguel Carmona Ruano.—3.086-5.

JUZGADOS COMARCALES

LA RODA

Don Agustín Esparza Alarcón, Secretario del Juzgado Comarcal de La Roda.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas seguido con el número 68 de 1973, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En La Roda a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El señor don Mariano Luján Servet, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones, a virtud de denuncia de Juan Martínez López, de treinta y nueve años de edad, casado, ferroviario y vecino de esta villa, contra el denunciado Andrés Culebras Andrés, de veintinueve años de edad, casado, industrial y vecino de Albacete, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Culebras Andrés a la multa de mil pesetas y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.—Mariano Luján (rubricado).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en audiencia pública del día de su fecha, de que doy fé.—Agustín Esparza (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a la perjudicada María del Rosario Bilbao Villa, libro la presente en La Roda a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Agustín Esparza, Alarcón.—6.629-E.

LERMA

En virtud de lo dispuesto por don José Luis García García, Juez comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 108 de 1973, seguido sobre imprudencia con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, hechos ocurridos el día 19 de agosto pasado en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 186,400, término municipal de Fontoso, contra Josef Kaldzinski, con domicilio en Poznań, Osiedle Przyjazni 3L m 285 (Polonia) y contra Alberto García, con domicilio en 11 rue des Rouviers, 33.000, Burdeos (Francia), apareciendo asimismo dichos imputados como perjudicados por los daños sufridos por sus vehículos.

Se cita por medio de la presente a los imputados por la supuesta falta del artículo 600 del Código Penal y asimismo perjudicados por los daños sufridos, para que el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once treinta del mismo comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre no ser obligatoria su comparecencia.

Y para que sirva de cédula de citación a Josef Kaldzinski, en concepto de imputado y perjudicado, con domicilio en Poznań Osiedle Przyjazni 3L m 285 (Polonia), y asimismo al imputado y perjudicado Alberto García, con domicilio en 11 rue des Rouviers, 33.000, Burdeos (Francia), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Lerma a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—6.579-E.

MORA (TOLEDO)

Edicto

Don Antonio Prieto Madrigal, Juez Comarcal de Mora (Toledo),

Hago saber: Que en el juicio de faltas que con el número 45/73 se sigue en este Juzgado a virtud de diligencias previas número 159/73 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la villa de Mora a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto y oído los autos del presente juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias determinadas seguidas por el Juzgado de Instrucción de Orgaz y de carta-orden remitida al efecto por el señor Juez de Instrucción por el hecho de daños en vehículo de Bouchaib Ramz, súbdito ma-

rroquí, contra Amoud Ali, de veintinueve años de edad, casado, súbdito marroquí, nacido en Biogva, con domicilio en Francia, Foug Place de la Gare, con instrucción, con pasaporte número 2831-70, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Amoud Ali de la acción penal contra él interpuesta, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Firme que sea esta resolución elévese testimonio literal de la misma al señor Juez de Instrucción de Orgaz conforme se tiene ordenado por dicha superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Prieto Madrigal.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Bouchaib Ramz y al denunciado Amoud Ali, que se hallan en ignorado paradero, libro el presente en Mora de Toledo a veinte de

septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, Antonio Prieto Madrigal.—El Secretario.—6.615-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CAMISON CEUTI, Francisco; mayor de edad, chapista, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle Botánico, número 20; encartado en diligencias preparatorias 121 de 1973 por imprudencia; comparecerá en término de cinco días

ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(2.284.)

BLANCO GOMEZ, Enrique; nacido el día 29 de septiembre de 1931, hijo de Enrique y de Sofía, casado, industrial, natural de Ouces-La Coruña y vecino que fué de Coirós (La Coruña); procesado en sumario 19 de 1973 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(2.283.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 66 de 1973, Rafael Jiménez Romero.—(2.287.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1971, Jorge Martínez Felices.—(2.282.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Subsecretaría por la que se resuelve el expediente de contratación S. V. 325/1973, relativo a la adquisición de harina de trigo para la Primera Región Militar.

Con fecha 1 de septiembre del año actual, se resolvió el expediente de contratación S. V. 325/1973, relativo a la adquisición de harina de trigo para la Primera Región Militar, por el sistema de concurso.

Adjudicatario: «Antonio Marín Palomares».

Objeto: 15.241, Qm. de harina de trigo * 900 pesetas Qm. 13.718.900 pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excelentísimo señor General Subsecretario.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El General, Secretario general.—7.262-A.

Resolución de la Subsecretaría por la que se resuelve el expediente de contratación 1 S. V. 90/1973, relativo a la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario con destino a la tropa.

Con fecha 8 de septiembre del año actual, se resolvió el expediente de contratación 1 S. V. 90/1973, relativo a la adquisición de artículos del Servicio de Vestuario con destino a la tropa, por el sistema de concurso.

Adjudicatario: «Cooperación Fabril, Sociedad Anónima».

Objeto: 4.500 jerseys, a 174,70 pesetas unidad, 7.424.750 pesetas.

Adjudicatario: «Textiles Villanueva» Echeverría y Sáez, S. L.».

Objeto: 42.500 jerseys, a 175 pesetas unidad, 7.437.500 pesetas.

Adjudicatario: «Enrique Reverte Valdeperas».

Objeto: 42.500 jerseys, a 175 pesetas unidad, 7.437.500 pesetas.

Adjudicatario: «Hijos de Gutiérrez S. R. C.».

Objeto: 42.500 jerseys, a 174 pesetas unidad, 7.395.000 pesetas.

Autoridad que dictó el acuerdo: Excelentísimo señor Ministro del Ejército.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—7.261-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de paja-pienso.

Hasta las diez horas del día 16 de octubre de 1973 se admitirán ofertas en esta Junta, sita en avenida Ciudad de Barcelona, 136, para adquirir por concurso urgente 6.196,83 Qms. de paja-pienso para Almacén Regional Intendencia Madrid; 3.030 Qms. para Depósito Alcalá de Henares; 380 Qms. para Avila; 1.788 Qms. para Toledo, y 327 Qms. para Depósito de Cáceres.

El precio límite se dará a conocer en el momento de la licitación, la cual tendrá lugar a las once horas del indicado día 10.

Se ofertará por la totalidad de la compra para todas las Plazas o como mínimo para el total de cada una o varias de ellas separadamente. Para la Plaza de Madrid podrán también ofertarse lotes no inferiores al 25 por 100.

Proposiciones en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada, todas firmadas, ajustadas al modelo oficial y acompañándose en sobre aparte la documentación exigida en el pliego de bases, entregándose en mano en esta Dependencia.

La fianza, que se unirá a la documentación, será del 2 por 100 calculado sobre el precio ofrecido y a disposición del excelentísimo señor General Presidente de es-

ta Junta, constituida en metálico en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admisible el afianzamiento en aval bancario constituido en forma reglamentaria.

El pliego de bases puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina. Importe anuncios, por cuenta adjudicatarios.

Madrid, 26 de septiembre de 1973.—7.323-A.

Resolución del Patronato de Casas Militares por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de 82 viviendas de Protección Oficial en la glorieta del Puente de Segovia, en Madrid.

El excelentísimo señor Teniente General, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo, con fecha 22 de los corrientes, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de referencia a la Empresa Constructora «Gil Gravalos, S. A.», en el precio de su oferta, que asciende a ochenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil doscientas treinta y una (88.873.231) pesetas.

Lo que se hace público cumplimentando lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Coronel, Director Gerente.—7.263-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de una finca situada en el término municipal de Ferrerías.

Se saca a la venta en pública subasta para el día 7 de noviembre de 1973, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Baleares, en cuya Delega-